



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fecha: 02/08/17 Hrs: 13:54
Número: 992 Folios: 2
Exp. N°
Código:
Categoría:



NOTA N° 115 / 17

LETRA: PRO

Ushuaia, 02 de Agosto de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente proyecto de Resolución para ser incorporado al Boletín de Asuntos Ingresados en la próxima Sesión Ordinaria, prevista para el día 9 de Agosto.

Motiva la presente la necesidad de dar respuesta a el requerimiento de los vecinos que viven sobre la calle De Los Nires (a partir de la comisaria 4° y por las zonas aledañas), donde rige la ordenanza N° 4694, respecto a la reglamentación del cableado aéreo. El Artículo 5° de la presente ordenanza dice "Toda instalación comprendida en la presente deberá contar con la previa autorización del área técnica municipal competente. A tal efecto, el área técnica evaluará las solicitudes particulares que se efectúen, considerando para ello la complejidad de la instalación y la reglamentación..." entendemos por este artículo que el Ejecutivo se tiene que encargar de hacer el estudio, para luego aplicar el Artículo 7° respecto a "Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con las empresas prestatarias de servicios públicos que hagan uso del espacio público para el tendido de redes..." esto en referencia a la solicitud de instalación de alumbrado público, ya que la zona se encuentra a oscuras.

El artículo 11° dicta "A partir de la determinación de las áreas de intervención previstas en el artículo 9° , se prohíbe en las mismas la instalación de redes que ocupen el espacio aéreo municipal como así también las postaciones para tendido de cables ubicadas en la vía pública. Todas las nuevas instalaciones a realizar en dichas áreas para cualquiera de los servicios públicos y actividades comprendidas en la presente, deberán ser indefectiblemente **subterráneas.**"

Por lo expuesto solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de respuesta a este problema, realizando las operaciones necesarias, para cumplir con la presente ordenanza y brindar el servicio de alumbrado público a los vecinos de la zona.

Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

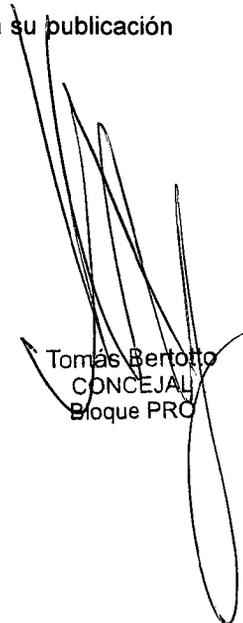
**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realice todos los estudios y actuaciones dictaminados por la Ordenanza Municipal N° 4694, para poder cumplir con la presente y solucionar el reclamo de los vecinos del Barrio Rio Pipo, en la calle De los Ñires (a partir de la Comisaria 4° y zonas circundantes) que no cuentan con Alumbrado Público. Ya que la instalación del mismo brinda seguridad urbana, tanto para peatones como para automovilistas que transitan a diario por dichos lugares.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° _____ 17.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO